

CONTRALORÍA SOCIAL EN EDUCACIÓN ESPECIAL JALISCO 2025

COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

Los CCS se conformarán por personas beneficiarias mayores a 18 años, promoviendo la equidad entre mujeres y hombres. Quienes ocuparan los siguientes cargos:

1 Coordinador/a

- Organizar las acciones que llevará a cabo el CCS.
- Tener comunicación con la persona Enlace Estatal de Contraloría Social.

Vocales

Apoyar al Coordinador/a con las acciones a realizar.



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Incluyen el acceso a información clara y transparente sobre los proyectos
- La posibilidad de participar activamente en la supervisión y evaluación de los mismos.
- Derecho a presentar quejas o denuncias si se detectan irregularidades.
- Involucrarse de manera activa en los procesos de supervisión.
- Mantener un comportamiento respetuoso y colaborativo.
- Contribuir al mejoramiento de los programas mediante sugerencias y retroalimentación constructiva.
- Promueve un ambiente de transparencia y mejora continua en la educación especial.

CONTACTO

ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS:
DANIEL SOLORIO GUERRERO
ENLACE ESTATAL DE CONTRALORÍA SOCIAL
DANIEL.GUERRERO@JALISCO.GOB.MX
TEL. 33 3030 75 37 EXT. 54949

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar acciones académicas para la atención educativa especializada a Estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes que contribuyan al desarrollo de sus capacidades.
- Realizar acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.
- Dotar de equipamiento específico en beneficio de Estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

- Los comités de Contraloría Social podrán realizar lo siguiente:
- I. Solicitar a la Instancia Normativa o la Instancia Ejecutora la información pública relacionada con la operación del Programa de fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE).
 - II. Vigilar que:
 - A). Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del PFSEE;
 - B). El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios por el PFSEE, sea oportuno, transparente, observante de las Reglas de Operación y en su caso, de la normativa aplicable;
 - C). Las personas del PFSEE cumplan los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable;
 - D). Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
 - E). Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
 - F). El PFSEE no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto de PFSEE;
 - G). Se ejecute en un marco de igualdad entre hombres y mujeres.
 - H). Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el PFSEE.
 - III. Elaborar Informes de los resultados de las actividades de operación de la Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento en su caso, a los mismos;
 - IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del PFSEE, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.



Educación
Secretaría de Educación Pública

